

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS REALICE LA DECLARATORIA A FAVOR DEL CIUDADANO CARLOS CABRERA BERMÚDEZ, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO 14 DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

Los Consejeros Electorales que integran la presente Comisión Especial, de conformidad con los artículos 110 fracción XXXI y 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (Ley Electoral Estatal), procedimos a emitir el presente dictamen en los términos siguientes:

MARCO JURÍDICO APLICABLE

El artículo 35, fracción II de la Constitución Federal establece que es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que podrán solicitar su registro como candidatos de manera independiente a los partidos políticos.

De igual forma, el artículo 20, base II, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que las elecciones de Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos del Estado se sujetarán a lo que dispone la Constitución Federal, las leyes generales aplicables y las bases señaladas en la constitución local, y que los ciudadanos del Estado podrán solicitar su registro como candidatos de manera independiente para participar en los procesos electorales del estado en condiciones de equidad.

En términos del artículo 204 de la Ley Electoral del Estado, el proceso electoral ordinario inicio el segundo domingo del mes de septiembre del año previo al de la elección.

De acuerdo al artículo 14 de la Ley Electoral Estatal, el Consejo General emitió la Convocatoria dirigida a las ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria

requerida, los actos previos al registro, los plazos para conseguir y demostrar el apoyo ciudadano, los topes a los gastos que pueden erogar y los formatos documentales conducentes.

El artículo 15, párrafo primero y segundo de la Ley Electoral Estatal, en su parte conducente, refiere que los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberían hacerlo del conocimiento del IETAM, en el formato que el Consejo General determine; asimismo, que la manifestación de intención se debía efectuar a partir del día siguiente al que se emita la convocatoria y hasta tres días antes del inicio del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, ante el Consejo General.

Conforme a los artículos 16 y 214 de la Ley Electoral Estatal y el numeral 12 de los Lineamientos Operativos, los aspirantes a candidato independiente realizaron actividades tendientes a recabar el apoyo ciudadano a partir del día siguiente de haber obtenido la constancia de registro respectiva. Dichos actos se desarrollaron entre el 20 de enero y el 28 de febrero del presente año.

Conforme al artículo 27 fracción II de la Ley Electoral Estatal, el Consejo General emitió la declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos independientes, dentro de los cinco días siguientes a que concluyera el plazo para que los ciudadanos manifestaran su respaldo a favor de alguno de los aspirantes.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley Electoral Estatal, el Consejo General podrá ampliar los plazos de las diferentes etapas del Proceso Electoral determinados por la propia Ley Electoral.

Conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley Electoral Estatal, el porcentaje de apoyo requerido para el registro de candidatos independientes a Diputado, es el equivalente al 3% de la lista nominal de electores del municipio correspondiente y el 1% de la mitad más uno de las secciones del mismo, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección.

En términos del artículo 28 de la Ley Electoral Estatal y 14 de los Lineamientos Operativos, la manifestación de respaldo ciudadano será nula y no se computará para los efectos del porcentaje requerido, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando contenga nombres con datos falsos o erróneos;

- Cuando no se acompañe copia de la credencial para votar vigente;
- En el caso de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, cuando los ciudadanos no tengan su domicilio en el Distrito para el que se están postulando;
- Cuando los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal;
- En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de un mismo aspirante a candidato independiente, solo se computará una; y
- En el caso que una misma persona haya presentado manifestación a favor de más de un aspirante a candidato independiente por el mismo puesto de elección, sólo se computará la primera manifestación presentada.

METODOLOGÍA DE REVISIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL APOYO CIUDADANO.

a) Plazos para la obtención de apoyo ciudadano

Conforme los artículos 16 y 214, de la Ley Electoral Estatal y el numeral 12 de los Lineamientos Operativos, los aspirantes a candidatos independientes realizaron actividades tendientes a recabar el apoyo ciudadano a partir del día siguiente de haber obtenido la constancia de registro respectiva. Dichos actos se desarrollaron del 20 de enero al 28 de febrero del 2016.

b) Período para la entrega de apoyo ciudadano

El 29 de febrero dio inicio la recepción del apoyo ciudadano recabado por los aspirantes a candidatos independientes, concluyendo el mismo día a las 24:00 horas. El Instituto Electoral de Tamaulipas recibió la documentación de 49 aspirantes que corresponden: 1 al cargo de Gobernador, 34 a Ayuntamientos y 14 a diputados.

c) Recepción del apoyo ciudadano

El centro de recepción autorizado por el Consejo General del IETAM, recibió las cédulas de apoyo ciudadano presentadas por los aspirantes a candidatos independientes a los distintos cargos de elección popular en el Estado. En esta etapa solo se computaron las copias de las credenciales para votar que presentaran los aspirantes, de manera conjunta a las cédulas de apoyo ciudadano.

d) Período de captura, digitalización y revisión de las cédulas de apoyo ciudadano

La Comisión Especial ordenó la captura de las cédulas de respaldo ciudadano presentado por los diferentes aspirantes a candidatos independientes y efectuó su revisión en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley que rige la materia, verificando la cantidad de manifestaciones de apoyo válidas de cada uno de los aspirantes, determinando como nulas y no computándose para los efectos del porcentaje requerido en los siguientes supuestos:

1. Contengan Nombres con datos falsos o erróneos.
2. No se acompañó copia de la credencial para votar vigente.
3. Se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de un mismo aspirante a candidato independiente. En este caso solo se computó una.

e) Garantía de audiencia

En el supuesto de identificar inconsistencias, la Comisión solicitó al aspirante que subsanara los apoyos identificados en un lapso de 48 horas contados a partir de la notificación respectiva.

f) Envío de información sobre apoyos ciudadanos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del Instituto Nacional Electoral.

Una vez capturada, digitalizada y depurada la información sobre los apoyos ciudadanos recibidos por cada uno de los aspirantes, la Comisión Especial envió la información a la DERFE a fin de que ésta determinara si los ciudadanos que manifestaron su apoyo ciudadano a los aspirantes se encuentran en la lista nominal de electores del Distrito 14 del Municipio de Victoria Tamaulipas, si su credencial para votar se encuentra vigente, y si se cumple con el apoyo ciudadano del 3% general y el 1% cuando menos en más de la mitad de las secciones correspondientes al Distrito referido.

g) Devolución de información sobre apoyos ciudadanos por la Dirección del Registro Federal de Electores (DERFE) al Instituto Electoral de Tamaulipas

Una vez procesada la información señalada en el punto anterior la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del INE comunicó el resultado a este Organismo Público Local Electoral.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LA DERFE A LA COMISIÓN ESPECIAL

Finalizada la compulsa, la Comisión Especial descontó del total de las manifestaciones de apoyo ciudadano presentadas por los aspirantes a candidatos independientes a los ciudadanos que se encontraron en los casos descritos con anterioridad, asimismo, aquellos que fueron determinados por la propia Comisión Especial como duplicados con los presentados por el propio aspirante.

Los resultados obtenidos fueron considerados para tener por acreditado o no el requisito relativo a contar con el número de firmas necesarias de la lista nominal de electores correspondiente, así como de su distribución.

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN Y PRESENTACIÓN AL CONSEJO GENERAL PARA SU APROBACIÓN.

Los resultados obtenidos del análisis anterior fueron debidamente dictaminados por la Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de candidaturas independientes y sometidos a consideración del Consejo General.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL APOYO CIUDADANO PRESENTADO POR EL ASPIRANTE CARLOS CABRERA BERMÚDEZ

1. Convocatoria. Mediante acuerdo CG-22/2015, de 15 de diciembre del 2015, el Consejo General determinó que los porcentajes para obtener el registro como candidato independiente al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, es el siguiente:

Distrito	Total de secciones	Secciones requeridas	Lista nominal	3% de la lista nominal
----------	--------------------	----------------------	---------------	------------------------

14	83	42	116186	3486

En la referida convocatoria se anexaron las tablas esquemáticas en las que se especificó el número de ciudadanos que representan el 1 % de cada uno de los municipios que integran el Distrito 14 de Victoria; mismas que, de igual forma, se anexan al presente dictamen.

2. Recepción de escrito de intención. El 22 de enero de 2016, se recibió ante este Instituto escrito de manifestación de intención signado por el ciudadano Carlos Cabrera Bermúdez, mediante el cual solicitó se registrara su candidatura al cargo de Diputado de mayoría relativa por el distrito 14 de Victoria, adjuntando el acta constitutiva de la asociación civil y su alta ante la Secretaría de Hacienda; una cuenta bancaria para el manejo de los ingresos y egresos económicos, y un escrito en el cual señaló domicilio para oír y recibir notificaciones.

3. Aprobación de registro como aspirante. Mediante acuerdo IETAM/CG-23/2016, del 29 de enero del presente año, el Consejo General aprobó el registro del ciudadano Carlos Cabrera Bermúdez, como aspirante a candidato independiente para el cargo de Diputado de mayoría relativa por el Distrito 14 de Victoria, Tamaulipas, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 15, párrafo último, de la Ley Electoral Estatal.

4. Presentación de respaldo ciudadano. El 22, 26 y 28 de febrero del año actual, en el centro de recepción de apoyos ciudadanos, se recibieron 6465 copias de credenciales para votar.

5. Verificación del apoyo ciudadano. Del 29 de febrero al 3 de marzo del año actual, se realizó la verificación del apoyo ciudadano presentado por el C. Carlos Cabrera Bermúdez, del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN	
Total de apoyos presentados por el aspirante	6465
Credenciales ilegibles, incompletas, omitió adjuntar copia o no guardan relación con los apoyos presentados	376
Total de apoyos sin inconsistencias enviados a DERFE	6089

El 4 de marzo de este año, el referido aspirante compareció ante este Instituto a efecto de manifestar que renunciaba a solventar las inconsistencias detectadas sobre los apoyos ciudadanos detectadas por la Comisión.

6. Envío de la información a la DERFE. El 5 de marzo de este año, el Presidente de este Organismo Electoral, mediante oficio número PRESIDENCIA-364/2016, envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) 6089 registros de apoyo ciudadano presentados por el C. Carlos Cabrera Bermúdez, a efecto de que verificara si dichos ciudadanos aparecían en listado nominal correspondiente al Distrito 14 de Victoria, Tamaulipas y las credenciales para votar respectivas estaban vigentes.

7. Informe de la DERFE. Mediante oficio INE/UTVOPL/DVCN/457/2016, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales remitió a este Instituto los resultados de la verificación señalada en el punto anterior, siendo estos los siguientes:

Apoyos enviados a la DERFE	Inconsistencias detectadas por la DERFE							Total de apoyos válidos
	Duplicadas	En otra entidad	En padrón electoral	No localizado	OSR o clave electoral mal conformada	Con secciones de otros distritos	Total de inconsistencias	
6089	191	14	2	40	123	828	1198	4891

8. Análisis de la información. Con base en los resultados de todas las etapas que integran el procedimiento para el registro de candidatos independientes, se advierte lo siguiente:

Apoyos enviados a DERFE	Apoyos desestimados	Apoyos requeridos	Apoyos válidos obtenidos	Número de secciones requeridas con el apoyo del 1%	Número de secciones con apoyo de 1%
6089	1198	3486	4891	42	81

Con fundamento en el artículo 20, base III de la Constitución del Estado de Tamaulipas; 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27 y 28 de la Ley Electoral de Tamaulipas; y en los Lineamientos que regulan las candidaturas independientes para el proceso electoral 2015-2016 del Estado de Tamaulipas; se



ACUERDA

PRIMERO. Se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que realice la declaratoria a favor del ciudadano Carlos Cabrera Bermúdez, para tener derecho a registrarse como candidato independiente al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa por el Distrito Electoral 14, con cabecera en el municipio de Victoria, Tamaulipas que cumplió con los requisitos de Ley, conforme al presente dictamen.

Así lo dictaminaron y firmaron las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Especial encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de Candidaturas Independientes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas Lic. Tania Gisela Contreras López Consejera Presidente, Mtro. Oscar Becerra Trejo, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Frida Denisse Gómez Puga y Lic. Ricardo Hiram Rodríguez González a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ANEXO DE DICTAMEN

ASPIRANTE A CANDIDATO: CABRERA BERMUDEZ CARLOS

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: DIPUTADO MR

DETALLE DE APOYOS POR SECCIÓN

Sección	Apoyos Requeridos	Apoyos Válidos	Sección	Apoyos Requeridos	Apoyos Válidos
1627	9	36	1580	13	36
1628	8	30	1581	12	39
1629	10	46	1582	13	42
1630	6	17	1583	11	26
1631	9	30	1584	8	36
1632	13	38	1585	9	41
1642	7	22	1586	11	34
1643	7	33	1587	14	35
1644	6	25	1588	50	208
1645	9	14	1591	15	46
1646	14	59	1592	14	33
1647	14	44	1593	14	34
1648	17	75	1594	12	10
1654	3	9	1595	9	27
1655	10	21	1596	8	29
1656	9	35	1597	9	20
1657	9	16	1598	9	25
1662	12	32	1599	8	28
1663	10	39	1600	25	86
1701	14	35	1601	59	304
1702	10	17	1602	13	40
1703	11	58	1603	14	54
1704	11	30	1604	9	30
1705	16	143	1605	8	27
1706	15	75	1606	15	25
1707	13	72	1613	9	23
1562	68	401	1614	10	21
1563	14	63	1615	10	19
1564	27	104	1616	11	32
1565	13	55	1617	11	31
1566	33	143	1618	12	31
1567	18	85	1619	18	67
1568	29	170	1620	15	63
1569	42	149	1621	10	27
1570	18	34	1622	12	31
1571	15	32	1623	9	27
1572	20	52	1624	8	23
1573	58	229	1625	12	24
1574	11	59	1626	9	45
1575	14	65			
1576	19	71			
1577	66	281			
1578	2	0			
1579	12	68			



ANEXO DE DICTAMEN

ASPIRANTE A CANDIDATO: CABRERA BERMUDEZ CARLOS

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: DIPUTADO MR

TOTALES

TOTAL DE SECCIONES	SECCIONES REQUERIDAS CON EL 1%	SECCIONES CON APOYOS QUE ALCANZAN EL 1%	3% DE APOYOS REQUERIDOS	TOTAL DE APOYOS VÁLIDOS
83	42	81	3,486	4,891

DICTAMEN FINAL

APROBADO